



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 690(Original N° 269)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Prorrogando por el año 1905 la vigencia de la Ley de Octubre 29 de 1902, sobre impuesto a las mieses y plantaciones.**

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el año 1905, la vigencia de la Ley de Octubre 29 de 1902 sobre el impuesto a las mieses y plantaciones.

Art. 2°.- Este impuesto se cobrará en la misma forma y bajo las mismas bases que lo establece la Ley de fecha Noviembre de 16 de 1903.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 25 de 1904.

FÉLIX USANDIVARAS – Manuel S. Sosa – Juan B. Gudiño – Emilio Soliveréz.

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Octubre 27 de 1904.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

OVEJERO – Ignacio Ortíz.